



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



DECRETO N° 734

CHIGUAYANTE, 04 ABR 2016

VISTOS:

El Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 68/2016 del 02.01.2016, de la dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°258 de fecha 02.02.2016, que aprueba el Programa área social denominado "Oficina de Planificación Social Apoya a la Comunidad y a las Organizaciones"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°148/2016 de fecha 18.03.2016, de la dirección de administración y finanzas; Visto Bueno del Señor Alcalde de fecha 18.03.2016 rubricado en el oficio N° 484 de fecha 17.03.2016 ; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Modifíquese el decreto N° 258 de fecha 02.02.2016, en el detalle de gastos, según lo que se indica a continuación:

Donde dice:

ITEM	VALOR	Imputación Presupuestaria
Honorarios	\$ 8.040.000.-	21.04
Movilización	\$ 120.000.-	22.08
Implementación	\$ 300.000.-	22.04
TOTAL	\$ 8.460.000.-	

Debe decir:

ITEM	VALOR	Imputación Presupuestaria
Honorarios	\$ 9.817.776.-	21.04
Movilización	\$ 120.000.-	22.08
Implementación	\$ 300.000.-	22.04
TOTAL	\$ 10.237.776.-	



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/AFS/ msb
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 04 ABR 2016 HORA 17:00

PROCEDENCIA Alcaldía

FIRMA: [Signature]

